

JURADO Y CORTES PENALES¹

Sergio García Ramírez

Estos son días de celebración para la Academia Mexicana de Ciencias Penales, por partida doble. En efecto, conmemoramos los primeros setenta y cinco años de vida de nuestra corporación --cuya edad superamos algunos asociados--, establecida en el distante 1940. El proyecto surgió y se formalizó --a reserva de la inscripción notarial-- en reuniones habidas en los domicilios de dos ilustres fundadores: Emilio Pardo Aspe y Francisco González de la Vega. Desde ese momento, la Academia hizo camino al andar, anticipándose a la recomendación de Machado, y no ha cesado de hacerlo. Siempre buen camino, con todas las de la ley, militando bajo las banderas que se han turnado varias generaciones.

Pero hay otro motivo de celebración, que ahora nos convoca: el ingreso a esta corporación de una distinguida historiadora de la justicia penal --entre otros

¹ Respuesta al discurso de ingreso de la Dra. Elisa Speckman Guerra como asociada numeraria de la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 26 de marzo de 2015.

temas sujetos a su acuciosa, fecunda indagación--, que desde hace varios años comparte con nosotros las tareas de la Academia. Lo ha hecho con maestría, a título de supernumeraria; lo hará en calidad de numeraria. No notaremos la diferencia, por más que la establezca el documento que en breve recibirá. Su trabajo, su desvelo, su lealtad a la Academia quedaron a la vista desde que aceptó sumarse a nuestras tareas, aceptación de la que fui testigo al responder a su discurso de entonces, como lo hago al de ahora: en ambos casos, con gran reconocimiento, respeto intelectual y aprecio personal.

Vayamos primero, brevemente --porque la historia es muy larga y aquí la historiadora es Elisa Speckman, no yo--, a los pasos de la corporación en el campo de nuestras disciplinas. Digo disciplinas, en plural, porque aquí convergen varias, cada una con su propia desenvoltura, su dignidad, su contribución indispensable y esclarecedora: las ciencias jurídicas, la criminología, la medicina forense, la criminalística, y más recientemente la historiografía. Otras llegarán a estudiar, explicar, desentrañar las honduras del crimen, la pena y la justicia, temas de todos los días y todos los coloquios. Pero hablé

de los pasos de la corporación, que han sido muchos y muy firmes en el curso de tres cuartos de siglo. Vamos a ellos.

Creo que en ese tiempo --que es apenas la hora inicial de un esfuerzo que habrá de ir mucho más lejos-- se han sucedido por lo menos cuatro generaciones de académicos, sin que por ello pretenda establecer fronteras rigurosas, inamovibles, entre cada una de ellas: más bien cada una ha tendido el puente para que llegue la otra y para que todas juntas ofrezcan ejemplo de vitalidad y constancia en un proyecto común, fieles al hilo conductor que los fundadores propusieron en aquel 1940 y que los seguidores sostenemos en este 2015.

La primera generación estuvo a cargo del voluntarioso establecimiento. Había concluido el movimiento armado y México iniciaba la reconstrucción; esto requería lucidez y determinación, que tuvieron los fundadores. Recordemos: Luis Garrido, José Ángel Ceniceros, Francisco González de la Vega, Raúl Carrancá y Trujillo, Javier Piña Palacios, sólo por ejemplo. Por supuesto, hubo más, muchos más, que impulsaron los afanes de

una nueva legislación, asumieron las cátedras universitarias, forjaron nuestra literatura penal del siglo XX, abrieron las puertas de México al pensamiento universal y trasladaron al mundo la propuesta penal de los mexicanos, inscrita en un orden jurídico de signo humanista y compromiso popular.

Una segunda generación acudió pocos años más tarde a enriquecer las filas de la Academia y del penalismo nacional: alumnos de aquellos maestros y maestros de los alumnos del porvenir --nosotros mismos--, aportaron crítica y novedad, impulso y desarrollo en el doble ámbito del Derecho penal y la criminología. También en esta etapa surgieron personajes notables, que conocimos, quisimos y seguimos: dos, entre varios, fueron Celestino Porte Petit y Alfonso Quiroz Cuarón.

El jurista y el criminólogo comenzaron en el viejo barrio universitario y cumplieron su encomienda en la nueva Universidad. En torno a ellos se formó, no hay duda, una tercera generación que ahora es, todavía, la más abundante en las filas de la Academia; y es su presente,

que comienza a moderar el paso para que avancen el suyo las mujeres y los hombres del porvenir.

El futuro de la Academia se halla en las manos de una cuarta generación, que cuenta con representantes magníficos, ya numerosos y prestigiados; profesores e investigadores que están aportando sus luces --ciencia y experiencia-- al desenvolvimiento de las disciplinas penales de esta hora y en esta hora: un tiempo diferente del que transitaron los hombres de las primeras generaciones; un nuevo tiempo del mundo y de la nación, que es preciso recibir, entender, recorrer y engrandecer con la herramienta que la nueva generación ha comenzado a forjar. Es su turno. En este grupo creciente y valioso, generador de renovadas expectativas, figura con los mejores títulos Elisa Speckman Guerra.

Hace setenta y cinco años todos los académicos eran varones. No había regla escrita que reservara a mis congéneres el derecho de ingresar en la severa corporación, pero existía un monopolio de facto no menos estricto y persistente que el monopolio de la

acción penal. Ahora éste ya no existe, ni existe la exclusividad varonil en la integración de la Academia.

De pronto hubo mujeres, y hasta una dama Presidenta --doña Olga Islas-- para asombro de tirios y troyanos. Y llegaron otras señoras de primera línea, que son motivo de nuestro orgullo: catedráticas, investigadoras, juezas --no diré jueces--, magistradas y hasta una ministra de la Suprema Corte de Justicia --doña Victoria Adato Green--, que nos trasladaron a la modernidad, empoderadas y luminosas. Y en este grupo se localiza nuestra joven colega Elisa Speckman Guerra, que es, además, la primera historiadora profesional con que ha contado la Academia Mexicana de Ciencias Penales en setenta y cinco años de acumular historia, bien documentada, por cierto, en el trabajo de nuestro colega criminólogo Sergio Correa García.

El discurso de la doctora Speckman, que tuve el privilegio de leer --como es natural-- antes que mis colegas, lo que me ha convertido en el primer alumno suyo en esta reflexión sobre la historia y la justicia, hace

luz sobre sus temas en un recorrido que inicia en 1929 y culmina en 1971.

Estas fechas constituyen dos extremos medulares en el desarrollo del penalismo mexicano, momentos de reforma ilusionada, esforzada, a voz en cuello. Son --si se me permite decirlo así-- puntos de referencia, con otras fechas, de algunas “grandes ilusiones” que cumplieron su propio itinerario, cosecharon frutos de varia naturaleza y dejaron, al retraerse en el pasado, enseñanzas que aún nos benefician. No podríamos ignorarlas, aunque hayamos resuelto --y con razón-- no repetirlas; al menos, no en los términos en que aparecieron, florecieron y declinaron.

La doctora Speckman es una gran conocedora de la institución del jurado, su incursión en la historia penal mexicana, su apogeo, su decadencia. Dijo Alexis de Tocqueville hace un par de siglos, años más o menos, asombrado frente al formidable espectáculo que proveía la emergencia de una gran república democrática, que quien tiene en sus manos la potestad de juzgar a sus conciudadanos, es el hombre más poderoso de la nación.

Y esa potestad recaía, en los Estados Unidos de América, en el jurado. Se trataba del juicio de los pares, proveniente de la tradición jurídica inglesa, aborrecida por el absolutismo continental.

El jurado pareció seducirnos durante algún tiempo, a contrapelo de la realidad dominante, que no era, precisamente, un modelo de democracia. Pero otras razones militaron en contra de esa figura jurisdiccional, razones que analiza la doctora Speckman: la justicia requiere algo más que ciudadanía, que es la gala del jurado: necesita ciencia y, por lo tanto, reclama juzgadores profesionales con “conocimientos de medicina, siquiatria, criminología y sociología” --y quizás también de derecho--, que fueran capaces de asimilar las tendencias de la nueva era y aplicar o individualizar la sanción conforme a las características del criminal; un rasgo del conocimiento judicial que quizás hemos olvidado en el mar de nuestras preocupaciones actuales, que ya no cargan el acento, como antaño, en esa formación casi enciclopédica del juzgador. Pero no es este el momento de examinar los trazos del presente.

En medio de las aguas encrespadas del antijuradismo --a las que no fueron ajenos los prejuicios étnicos, sociales, económicos, culturales, que solemos disfrazar pero acostumbramos practicar-- declinó el jurado y llegaron al paisaje de nuestras ilusiones otras novedades. Al decir todo esto no quisiera ser tomado, en modo alguno, como partidario nostálgico del jurado en la justicia penal, no obstante que aquél sea una pieza natural del sistema acusatorio que ahora estamos abordando. Creo que el jurado fracasó --como refiere doña Elisa-- y considero que fracasaría si se reimplantara en México, posibilidad muy remota.

Había, pues, que ir adelante en el desarrollo de la jurisdicción, y el itinerario para ello apuntaba hacia el juez profesional, competente para adentrarse en la personalidad del justiciable --un riesgo mayor para el Derecho penal de una democracia-- y ejercer, a partir de su arbitrio, una conveniente individualización. Empero --como dice nuestra colega-- la aparición del arbitrio, tan distante de los criterios adoptados en 1871 y tan natural en los acogidos en 1929 y 1931, traía consigo

nuevas preocupaciones; había que moderar los entusiasmos y el mejor medio para conseguirlo --o en todo caso, uno de los medios-- era la justicia colegiada, aunque desde luego profesional. De ahí la opción por las cortes penales, gran tema del discurso de Elisa Speckman.

Quizás por este medio --pensaron los más optimistas, que siempre los hay, aunque su número decrezca rápidamente-- se lograría contar con una mejor justicia. En este punto se explaya la doctora Speckman en un tema de ayer y de hoy, es decir, de siempre, no resuelto con suficiencia ni ayer ni hoy, es decir, nunca: el concepto público acerca de la justicia, nutrido por el desempeño de algunos juzgadores. Los puntos a considerar son independencia, imparcialidad, competencia, probidad, suficiencia, diligencia: puntos esenciales del juez natural.

De todo ello trata la nueva asociada numeraria, sin remitirse, para conocer la verdad sobre esas virtudes, a las declaraciones de la ley, que dan solemnidad --incluso constitucional-- a nuestras ilusiones. La autora

del discurso se documenta en los autores de otros discursos que dan cuenta --terrible cuenta-- de las penurias, las desviaciones, las obsecuencias, y ya no digo más, en que a menudo se debatía la administración de justicia. En esto iban juntos los conceptos del pueblo liso y llano, y de los juristas que observaban, despavoridos, los avatares de la justicia.

Es aquí donde la *vox populi* se expresa con mayor severidad. De ello informa, con lujo de detalles, el trabajo de doña Elisa. Duele, por cierto. No peca --como se suele decir-- pero incomoda. Vienen a mi memoria las palabras de Anatole France: he visto jueces probos, ejemplares, dignos del mayor encomio; pero los he visto en las telas, donde el pintor consigna su augusta presencia. No comparto la generalización de don Anatole, pero tampoco ignoro --como no lo ha ignorado la señora Speckman-- cuál es el juicio que hace el pueblo, a menudo, sobre la justicia.

Vuelvo al camino: las Cortes Penales. Dije que 1971 --año en que fallecieron las Cortes-- es una fecha relevante en la historia del penalismo mexicano. Lo

afirmo porque entonces se inició, con cierto brío, una fuerte reforma legislativa y se intentó una genuina reforma institucional. Su éxito fue relativo, por decirlo con cautela; pero el impulso surgió en ese año y se repetiría en otros posteriores.

En aquel último tercio del siglo XX, las Cortes habían funcionado durante algunos lustros y habían “dado de sí”, según advirtieron los analistas que estudiaron sus fortalezas y debilidades y alentaron el golpe de timón hacia otras ilusiones. No olvido --y seguramente mis compañeros de generación tampoco-- la actuación de estos tribunales colegiados --que operaban con frecuencia, dijeron los críticos, como si fueran órganos unitarios--, alojados en el Palacio de Lecumberri.

Es muy recomendable hacer lo que yo no puedo aquí: recorrer todas las páginas que la profesora Speckman dedica al examen de aquellas fortalezas y debilidades, analizadas a la luz --que encienden los actores de la época-- de las ventajas y las desventajas que se les atribuyeron; por ejemplo, en relación con el principio de inmediación judicial, la cercanía entre el juzgador y el

justiciable, la deliberación entre los administradores de justicia, la celeridad en esta función, la capacidad del Estado para atender la exigencia de justicia con escasos recursos. La ciudad de México crecía, abundaban las causas penales, escaseaban los tribunales; en esta circunstancia --y precisamente por ella-- las Cortes fueron sustituidas por juzgadores unitarios y bifuncionales, otra solución cuestionable. Lo que se hizo, en fin de cuentas, fue multiplicar los tribunales.

En el itinerario de nuestras ilusiones --regreso a la carga--, ahora nos comprometemos en otra, que ojalá tenga buen desempeño: los llamados juicios orales, bajo el manto del sistema acusatorio. Desde luego, hablar de juicios orales es eso: hablar de juicios orales, porque los hemos regulado con el propósito de evitarlos --como ha dicho nuestro colega, el académico Zamora Pierce-- y optar por la solución que “despresurizará” --vaya expresión-- a la justicia a través de soluciones alternas, es decir, exclusiones del juicio oral en aras del “arreglo”, que también propicia un exuberante criterio de oportunidad en manos del Ministerio Público.

Es el arreglo, no el juicio oral, el paradigma de la nueva justicia. Confío en que dentro de unos años Elisa Speckman, en otra lección magistral, nos comente qué ocurrió con los juicios orales y las soluciones alternas, como ahora nos ha relatado lo que aconteció con el jurado y las cortes penales. Sin embargo, espero que el futuro discurso de doña Elisa esté cargado de buenas noticias acerca del acierto del sistema que estamos inaugurando; digo buenas para la justicia, no sólo para la economía y su reflejo en la estadística.

Motivado por la disertación de mi colega, me he sumado a su nota curricular de la justicia, dejando para el final la reseña curricular de doña Elisa. La profesora Speckman Guerra es investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México y miembro del Sistema Nacional de Investigadores y de varias corporaciones académicas, como la Academia Mexicana de Ciencias, la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Historia Social y el Instituto Latinoamericano de Historia del Derecho.

Ha realizado estancias de investigación en diversas instituciones de estudios superiores fuera de nuestro país, como las Universidades de California y de Columbia. Codirige el Seminario Permanente de Historia del Derecho y la Justicia y dirige el Seminario Permanente de Historia Sociocultural de la Transgresión. Es catedrática a nivel de licenciatura y postgrado en la UNAM, El Colegio de México y el Instituto Mora.

Cultiva con notable acierto la historia del Derecho penal, la cultura jurídica y la impartición de justicia, que es la materia de su desempeño primordial en nuestra Academia Mexicana de Ciencias Penales. Mucho hemos

aprendido de sus obras, modelo de calidad, pero también de amenidad, como *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia* (2001) y *Del Tigre de Santa Julia, la princesa italiana y otras historias. Sistema judicial, criminalidad y justicia en la ciudad de México (siglos XIX y XX)* (2014). Mencionaré también algunas publicaciones de las que ha sido coeditora, como *Los abogados y la formación del Estado mexicano* (2011), *Los miedos en la historia* (2009) y *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina* (2005). Ha recibido diversos premios por su trayectoria como investigadora, por artículos publicados y por tesis profesionales.

De todo ello –y de la integridad, laboriosidad y talento de Elisa Speckman-- deriva la gran satisfacción que tenemos de contarla entre los integrantes numerarios de la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Contribuye con ejemplar dignidad a mantener el rumbo de una corporación instalada hace setenta y cinco años, y a justificar la esperanza de los antiguos maestros, seguros de que habría sucesores en la obra común que ellos iniciaban, enriquecida por las obras particulares de

quienes, como Elisa Speckman, han honrado la tradición y cultivado la innovación en esta Academia.